

**MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 239/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER TRADICIONAL DURANTE 4 AÑOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.**

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 26 de Noviembre de 2021, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AJ-GAPA 2021/154, de 10 de diciembre, emitido por el Gabinete Jurídico de la AGAPA, en relación con el "P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER TRADICIONAL DURANTE 4 AÑOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS COMARCALES AGRARIAS" (CONTR 2021 1012617)

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento corresponde a la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación de vehículos en alquiler tradicional durante 4 años, para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) cuyo uso es destinado a la red de Oficinas Comarcales Agrarias.

**2.- CÓDIGO GEXAP**

N.º Expte GEXAP: CONTR 2021 1012617

LOTE 1: 2021 2867

LOTE 2: 2021 2868

**3.- CÓDIGO CPV:**

CODIGO CPV: 34100000-8 Vehículos a motor

**4.- SERVICIO PROPONENTE**

Servicio proponente: Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

Personal de Contacto: Águeda Codina del Valle

**5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las políticas de acercamiento tendentes a la asistencia e impulso de la actividad agraria, constituyen una prioridad con objeto de ofrecer un servicio público cercano, dinámico, técnico, inversionista e irremediablemente de ordenación y vigilancia de estos sistemas de producción, que garanticen derechos constitucionales como la seguridad alimentaria de los consumidores.

Con la creación de las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante O.C.As), mediante Decreto 4/1996, de 9 de enero, se intentó cubrir la necesidad de coordinación, integración de medios y personal en unidades administrativas cercanas al agricultor y al ganadero ante la necesidad de asesoramiento en las gestiones, en la especialización tecnológica, sobre el creciente control pecuario y, en general, sobre un desarrollo rural integrado.

La Administración Pública Andaluza, tras la reciente incorporación de las O.C.As dentro de la estructura orgánica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia o AGAPA), deben disponer de recursos suficientes para mejorar en la funcionalidad del objeto para las que fueron creadas.

En la actualidad, en nuestra Comunidad Autónoma existen un total de 59 Oficinas Comarcales que dan cobertura a la totalidad de municipios, con una población cercana a los 8,5 millones de personas. En ocasio-

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



nes, vinculadas a las Oficinas Comarcales y por razones justificadas, existen Oficinas Locales Agrarias (OLAs), para auxiliar a estas en el ejercicio de sus funciones, especialmente las de información y control.

De entre las funciones y competencias de esta Agencia, recogidas en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, aquellas en las que tienen un papel esencial las O.C.As son las relativas a la ejecución de funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

Desde los inicios de vigencia de AGAPA, se ha venido recabando información a la Dirección de las O.C.As para analizar la situación en la que se hallan los medios de transporte adscritos a estas unidades administrativas, en la que desarrollan sus funciones los aproximadamente 1.000 trabajadores de esta Agencia.

Con fecha 17 de abril de 2017, se obtiene autorización de la Dirección General de Patrimonio, para la contratación del suministro de 24 vehículos en alquiler por un período máximo de 48 meses, dirigidos a las OCAs con necesidades más acuciantes. Dicho contrato finaliza el próximo 07 de marzo de 2022 por lo que se estudia la contratación planteando un nuevo alquiler tradicional por un plazo máximo de cuatro años para no eliminar la dotación actual de las mencionadas 24 unidades.

Es necesario dejar constancia que la carencia de medios de transporte adecuados en estos centros periféricos, dificulta y en algunos casos impide la realización de inspecciones y controles ganaderos y agrícolas en los ámbitos de la sanidad animal y sanidad vegetal, imprescindibles para el mantenimiento de un elevado nivel de salud pública y seguridad alimentaria.

Cobra especial relevancia Programa de Erradicación de Tuberculosis Bovina que ha supuesto un incremento exponencial en el número de controles de campo, controles que requieren nuestro máximo interés con objeto de anular o minimizar el impacto negativo sobre la salud pública, así como el de posibles repercusiones en el movimiento de animales que afectan negativamente al ganadero y al normal funcionamiento de los mercados.

Del mismo modo, a partir del 2018 existe una novedad importante en el Plan de Controles, ya que dentro del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal se tiene que llevar a cabo el Plan de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola. Este Plan, supone la ejecución de 1500 visitas a explotaciones y está enmarcado en el Plan Nacional de Controles de la Cadena Alimentaria, implementado a raíz de la conocida como «crisis del E. Coli», atribuida en un principio al pepino, que han dejado patentes la falta de implementación del Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, en la producción primaria agrícola en toda la Unión Europea, no preservándose la seguridad alimentaria de las producciones agrícolas a la par de no salvaguardar la economía de los productores primarios evitando debacles económicas como consecuencia de posibles alertas sanitarias como la mencionada y que afectó gravemente a nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de alquiler tradicional, para dar soporte a las necesidades de las OCAs que disponían de los vehículos correspondiente al contrato que finaliza. Por todo lo anterior, se traslada a la Dirección General de Patrimonio la necesidad de adquirir, en régimen de alquiler tradicional de 24 unidades (14 vehículos con tracción 4x2 conectable a las cuatro ruedas de forma automática al detectar su necesidad y de forma manual para que se mantenga en posición 4x4 y 10 Furgonetas Derivadas Combi) por un periodo máximo de 48 meses.

Aunque siguiendo con las directrices marcadas, se ha continuado con la renovación del parque móvil de la Agencia que han sido destinados en su mayoría a Laboratorios y Fincas, por lo que sigue persistiendo la necesidad de dotación, según se muestra en el siguiente resumen:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



AÑO	TURISMOS	FURGONETAS	TODO TERRENO	PICK UP	CAMIÓN	TOTAL
2012	5	1	0	0	0	6
2013	0	1	0	0	0	1
2014	0	7	0	0	0	7
2015	1	8	3	0	0	12
2018	0	0	9	0	0	9
2018*	14	0	0	29	4	47
2019	6	7	1	0	0	13
TOTAL	26	24	13	29	4	96

#### 6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato administrativo de suministro sujeto a regulación armonizada.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección propone, dadas las características del suministro y en función del importe de la licitación, realizar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

#### 8.- DIVISIÓN EN LOTES

Esta subdirección propone, dada la diferente naturaleza de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, realizar un PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA DIVIDIDO EN LOTES, tal y como se detalla a continuación:

**LOTE 1:** 14 TODO CAMINO 4x2 conectable 4x4 (SUV)

**LOTE 2:** 10 FURGONETA DERIVADA COMBI

#### 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga a contar desde la fecha de entrega de los vehículos.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- 120 días máximo para la entrega de los vehículos “nuevos” objeto del suministro.
- 48 horas para la entrega de vehículos de sustitución. En el caso de presentar mejora se ajustará a lo ofertado por la empresa adjudicataria.

#### 10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación se cifra en la cantidad de 478.579,20 €, IVA incluido.

Este importe se divide entre los dos lotes tal y como se detalla a continuación:

**LOTE 1:** 292.723,20 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS Y VEINTE CENTIMOS) (IVA incluido).

**LOTE 2:** 185.856 euros ( CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS EUROS)(IVA incluido).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El sistema de determinación del precio es el de "precio unitario". Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes, y por ende, de vehículo 4 años, a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de septiembre de 2021, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>LOTE 1: 14 Todo Caminos SUV</b>	<b>Presupuesto máximo licitación( IVA Excluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>Presupuesto máximo licitación( IVA Incluido)</b>
Precio unitario/mes	360 €	75,6 €	435,60 €
Precio unitario/48 meses (duración contrato)	17.280,00 €	3.628,8 €	20.908,8 €
Precio total 14 unidades/ mes	5.040 €	1.058,4 €	6.098,40 €
Precio total 14 unidades /48 meses (duración total del contrato)	241.920 €	50.803,20 €	292.723,20 €

<b>LOTE 2: 10 Furgonetas</b>	<b>Presupuesto máximo licitación( IVA Excluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>Presupuesto máximo licitación( IVA Incluido)</b>
Precio unitario/mes	320 €	67,20 €	387,20 €
Precio unitario/48 meses (duración contrato)	15.360 €	3.225,60 €	18.585,60 €
Precio total 10 unidades/ mes	3.200 €	672 €	3.872 €
Precio total 10 unidades /48 meses (duración total del contrato)	153.600 €	32.256 €	185.856 €

Al tratarse de un suministro, los referidos precios se refieren exclusivamente a costes directos; no existen costes indirectos ni otros costes eventuales.

#### **11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)**

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (395.520 EUROS) IVA no incluido). Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además que no está prevista la prórroga ni la modificación al alza.

#### **12.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No

#### **13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Pago mensual. Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente al precio unitario ofertado mensual de los vehículos objeto del suministro. En la factura se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo. La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

#### **14.- FINANCIACIÓN**

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### LOTE 1

Anualidad	Concepto	Cantidad (iva excluido)	Cantidad IVA Incluido
2022	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	50.400 €	60.984,00 €
2023	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	60.480 €	73.180,80 €
2024	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	60.480 €	73.180,80 €
2025	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	60.480 €	73.180,80 €
2026	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	10.080 €	12.196,80 €
	TOTAL	241.920 €	292.723,20

#### LOTE 2

Anualidad	Concepto	Cantidad (iva excluido)	Cantidad IVA Incluido
2022	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	32.000 €	38.720 €
2023	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	38.400 €	46.464 €
2024	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	38.400 €	46.464 €
2025	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	38.400 €	46.464 €
2026	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 4 años	6.400 €	7.744 €
	TOTAL	153.600 €	185.856 €

#### Estructura Presupuestaria

Año 2022: Ce. Gestor 1339021001 ; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.01 año Ec: 2022

Año 2023: Ce. Gestor 1339021001; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.01 año Ec: 2023

Año 2024: Ce. Gestor 1339021001; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.01 año Ec: 2024

Año 2025: Ce. Gestor 1339021001 ; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.01 año Ec: 2025

Año 2026: Ce. Gestor 1339021001 ; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.01 año Ec: 2026

#### 15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior a la suma del 75% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que concurra la persona licitadora, esto es, igual o superior a :

**LOTE 1:** 45.360 EUROS

**LOTE 2:** 28.800 EUROS

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

#### **17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

**1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años**, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la suma del 25 % de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que concurra la persona licitadora, esto es :

**LOTE 1:** 15.120 EUROS

**LOTE 2:** 9.600 EUROS

en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**2.- Descripciones y fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. La descripción de los vehículos deberá incluir información detallada de las características del sistema de localización de flota al que hace referencia el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector, considerando el volumen exigido el suficiente para garantizar la concurrencia y evitar la no presentación a la licitación que supondría un perjuicio para la misma y para la buena ejecución de los trabajos para los que se necesitan dichos vehículos. Por otro lado las descripciones de las características de los vehículos que oferta se permite la comprobación de que se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

### 1.Utilización de sistemas de monitoreo de la presión de ruedas.

Las ruedas de los vehículos no sólo influyen en los niveles de ruido sino que también pueden influir en el consumo de combustible debido a la resistencia que oponen a la rodadura. Esta resistencia depende del neumático en sí y de lo bien ajustada que esté la presión de los mismos. Según un estudio de la Comisión Europea, el uso de ruedas con baja resistencia a la rodadura y disponer de sistemas automáticos de monitoreo de la presión de las ruedas pueden suponer una reducción potencial del consumo, y por tanto de las emisiones de CO<sub>2</sub>, del 3% y el 2,5% respectivamente. Por ello, se establece como condición especial de ejecución que los vehículos ofertados estén equipados con sistemas de monitoreo de la presión de ruedas.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en el momento de la entrega de los vehículos, mediante la presentación de la documentación que estime oportuna, que deberá ser validada por aquel, que levantará acta para su constancia en el expediente.

### 2.Utilización de aceites lubricantes que contengan aceites base regenerados.

Asimismo, la adecuada utilización de los lubricantes empleados para minimizar el rozamiento, evitar desgastes, agarrotamientos e incluso refrigerar las zonas de contacto son una pieza clave permiten un importante ahorro sobre el consumo de carburante y, a su vez, si se optimizan los cambios de aceite, permite minimizar las emisiones al medio ambiente al lograr una mejor combustión en los motores. Los aceites lubricantes que mayores ahorros permiten, son los aceites de baja viscosidad, los cuales tienen un potencial de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de aproximadamente un 2,5% según el estudio de la Comisión Europea mencionado anteriormente. Los lubricantes de baja viscosidad son aquellos con clasificación de 0W30 y 5W30 según el sistema de clasificación de la SAE (Society of Automotive Engineers), el más utilizado a nivel internacional. Por otra parte, los aceites lubricantes se fabrican principalmente a partir de productos derivados del petróleo, un recurso no renovable. No obstante los aceites usados pueden regenerarse, limpiándolos de impurezas para producir lubricantes nuevos, limitando así la generación de residuos que producen los cambios de aceite. Esta practica es habitual y existen en el mercado productos con un porcentaje de aceite regenerado. Para promover esta práctica se establece como condición especial de ejecución el uso de aceites lubricantes que contengan aceites base regenerados.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en cada cambio de aceite de los vehículos, mediante documento expedido por el taller en que se realice este servicio en el que se haga constar la marca y características del aceite empleado.

## 19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede

## 20.- GARANTÍA

El 5 % del presupuesto de licitación (excluido el IVA). La persona adjudicataria podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio. Se realizará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

## 21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación con los critérios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los vehículos objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa al plazo de entrega de los vehículos de sustitución respecto del plazo máximo requerido en el PPT,

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



48 horas, por considerarse que se considera un valor añadido al suministro. En base a lo expuesto los criterios de adjudicación son:

### **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: ( MÁXIMO 100 PUNTOS)**

#### **1. Proposición económica ( MÁXIMO 80 PUNTOS)**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (IMU - Of)}{IMU - OMB}$$

siendo,

IMU= Importe máximo unitario vehículo/mes (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### **2. Mejoras (MÁXIMO 20 PUNTOS): Compromiso de Reducción en el plazo de entrega de los vehículos de sustitución, que tendrá como límite-un plazo de-8 horas (máximo 20 puntos):**

Se valorará a razón de 5 puntos por cada diez horas **de reducción del plazo de entrega del vehículo de sustitución** -respecto del plazo de 48 horas establecido en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **con el límite máximo** de 8 horas, de la siguiente manera:

- **Reducción de 10 horas : compromiso de** entrega en 38 horas: 5 puntos.
- **Reducción de 20 horas : compromiso de** entrega en 28 horas: 10 puntos.
- **Reducción de 30 horas : compromiso de** entrega en 18 horas: 15 puntos.
- **Reducción de 40 horas : compromiso de** entrega en 8 horas: 20 puntos.

### **22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO**

No procede

### **23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN**

Se establecen consideraciones ambientales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

### **24.- SUBCONTRATACIÓN**

Si procede la subcontratación acorde a lo establecido en el artículo 215 LCSP

### **25.- PENALIDADES**

- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales:

Cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales de entrega de vehículos puesta a disposición inicial y entrega de vehículos de sustitución, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del plazo de entrega inicial de vehículos nuevos: por cada día de retraso, a contar desde el plazo máximo de 120 días se aplicará una penalidad de 0,60 euros por cada 100 euros del importe de la factura, IVA excluido, del mes en que se produzca/n el /los incumplimientos

- Incumplimiento del plazo de entrega de vehículos de sustitución: por cada hora de retraso se aplicará una penalidad de 0,60 euros por cada 100 euros del importe de la factura, IVA excluido, del mes en el que se produzca/n el /los incumplimientos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





- Penalidades por incumplimiento de alguna condición especial de ejecución: 1% del presupuesto de licitación por cada una de las condiciones incumplidas.

## 26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1. Si la proposición no ofrece mejora,** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo unitario/mes en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la proposición ofrece mejora, por valor igual o inferior a 10 puntos,** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo unitario/mes en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

◦ Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

◦ Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la proposición ofrece mejora,** por valor superior a 10 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo unitario/mes en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

◦ Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

◦ Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra.

#### **27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS**

No procede

#### **28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA**

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:  
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

#### **29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras

#### **30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Águeda Codina del Valle. Departamento de Servicios Corporativos

#### **31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Águeda Codina del Valle

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS  
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/12/2021 08:45:04	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5quu9i7y2d3l0a64l3oyE5aiq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	